

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NRO. 33/75

(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA NRO. 260/75 + 35 %, EN AUSTRALES)

	SALARIOS BASICOS SEGUN ACUERDO ART. NRO. 2		
	del 01-04-89 al 15-04-89	del 16-04-89 al 31-04-89	del 01-05-89
Peon	23.639	27.891	34.034
Operario	25.326	29.889	36.464
Operario Calificado	27.432	32.373	39.488
Medio Oficial	29.511	34.817	42.485
Operario Especializado	31.550	37.233	45.414
Operario Espedial Multiple	33.453	39.474	48.155
Oficial	34.938	41.229	50.301
Oficial Multiple	37.625	44.402	54.162
Personal Adm. 4ta. (cuarta)	6907.950	8151.300	9944.100
Personal Adm. 3ra. (tercera)	6326.100	7464.150	9105.750
Personal Adm. 2da. (segunda)	5478.300	6463.800	7885.350
Personal Adm. 1ra. (primera)	4934.250	5822.550	7103.700
Pers. Tecnico. 6ta. (sexta)	7564.050	8926.200	10890.450
Pers. Tecnico. 5ta. (quinta)	6907.950	8151.300	9944.100
Pers. Tecnico. 4ta. (cuarta)	6640.650	7835.400	9559.350
Pers. Tecnico. 3ra. (tercera)	5853.600	6906.600	8426.700
Pers. Tecnico. 2da. (segunda)	5478.300	6463.800	7885.350
Pers. Tecnico. 1ra. (primera)	4934.250	5822.550	7103.700
Pers. Auxiliar 3ra. (tercera)	5853.600	6906.600	8426.700
Pers. Auxiliar 2da. (segunda)	5142.150	6068.250	7403.400
Pers. Auxiliar 1ra. (primera)	4726.350	5576.850	6804.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 MARTINEZ
 CONTRAJE
 2



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 853.210/89

- - - En la ciudad de Es.As. a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diecisiete horas comparecen ante mí Osvaldo Alfredo Martínez, Jefe de Conciliación y Arbitraje del Departamento N° 2 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, los señores: Dr. Eduardo María Saenz Voliente, en su carácter de letrado apoderado de SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A., por una parte; por la otra y en nombre y representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A. el señor Gerardo Charadía. - - -

- - - Abierto el acto el funcionario actuante procede a dar lectura en voz alta al escrito que originara el presente expediente corriéndole vista, al mismo tiempo, de la planilla salarial que se adjunta referida a la recomposición que las partes disponen por aplicación del laudo N° 33/75 que les resulta aplicable a las empresas SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A. Las remuneraciones que se recomponen tienen vigencia del dieciséis al treinta de Abril del corriente año y del primero de Mayo próximo en adelante. - - -

- - - Ratificada la presentación y la planilla que se acompaña el funcionario actuante, luego de informar a las partes que el presente acuerdo será elevado para su aprobación y registro, da por terminado el acto a las diecisiete y treinta horas labrándose la presente que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, que así lo certifico. - - -

[Firma de Osvaldo Alfredo Martínez] *[Firma de Gerardo Charadía]*

OSVALDO ALFREDO MARTINEZ
Jefe de Conciliación y Arbitraje Depto. 2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social